

III. Atención de la violencia sexual en la escuela

1. Conceptos

- **Acta de hechos.** Documento en el que se hace constar un evento particular que atañe a alguna niña, niño, adolescente o al personal del plantel con la finalidad de documentarlo.
- **Autoridad administrativa competente.** En el caso de la Federación es la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México de la SEP.
- **Autoridades educativas.** Director, Directora, Encargado(a) de la Dirección del Plantel; Subdirectores(as) y en general las personas que estén a cargo de la dirección del plantel, en los casos de ausencia de la máxima autoridad.
- **Comunidad educativa.** Conjunto de personas que participan cotidianamente en el ámbito escolar (directivos, docentes, personal de apoyo, administrativo, padres de familia o tutores y alumnos).
- Personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel: personal de limpieza, vigilancia, oficina, proveedores, y/o cualquiera otra ajena a la escuela.

2. Disposiciones generales

- 2.1. Todo el personal escolar o educativo estará obligado a la observancia del presente protocolo.
- 2.2. Las fases que comprende la etapa de atención son: detección, salvaguarda de la integridad de las niñas, niños y adolescentes afectados, informe y documentación, canalización, supervisión y seguimiento de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

- 2.3. La función del personal escolar o educativo se circunscribe a la prevención y detección, a informar y canalizar a las niñas, niños o adolescentes en casos de agresiones sexuales ante las instancias y autoridades de atención.
- 2.4. Para garantizar el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, la SEP proveerá lo necesario para prohibir que el personal escolar divulgue los datos de la alumna(o) que se encuentre en una situación de violencia sexual.
- 2.5. En caso de que la autoridad escolar del plantel en que se encuentre inscrito(a) el agredido(a) se niegue a recibir el informe del relato recabado, la persona que atendió a la niña, niño o adolescente, deberá dirigirlo a la autoridad inmediata superior o a la UAMASI por cualquier medio disponible (buzón escolar, teléfono, correo electrónico, comparecencia personal o cualquier otro).
- 2.6. Cualquier omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones establecidas en el presente protocolo, por parte del personal escolar o educativo se sancionará en términos de la legislación administrativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que por esos actos pudiera corresponder.

3. Responsabilidades

La Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, deberá establecer las condiciones interinstitucionales para que las escuelas, en cualquier evento relacionado con salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes, canalicen y den seguimiento a los casos que se considere necesario.

Los casos que sean detectados con situaciones de violencia sexual y/o maltrato fuera de la escuela, deberán ser atendidos de manera inmediata, reportando inicialmente al Director de la escuela para que puedan ser notificados a padres o tutores y canalizados a las autoridades competentes.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha recomendado a la SEP establecer en cada entidad federativa una instancia que apoye a los centros educativos para atender aquellos casos que requieran de canalización y atención oportuna al igual que las familias que lo necesiten.

Todos los mecanismos que se establecen en este protocolo deberán contar con evidencia documental (actas de hechos, fotos, bitácoras, entre otros) que se mostrarán en las visitas ordinarias de los Supervisores(as).

Se presentan las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en la detección y atención de casos de violencia sexual.

3.1. Madres, padres y/o tutores

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y los de carácter interno del plantel.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de los protocolos de prevención y/o en caso necesario ejecutar los protocolos de actuación.
- Involucrarse activamente en el proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo comunicación constante con las autoridades educativas.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de las niñas, niños y adolescentes e informarlo inmediatamente a la escuela.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los menores de edad.
- De llegar a algún acuerdo con la escuela, responsabilizarse del cumplimiento del mismo.

Tareas	Mecanismos
<ul style="list-style-type: none"> - Observación activa y detección de factores de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Observo, platico y escucho constantemente a mi hijo/a. - Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros/as y maestros/as. - Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
<ul style="list-style-type: none"> - Información y comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Platico con mi hijo/a sobre las características del auto-cuidado y las situaciones que debe evitar para no ser lastimado/a o maltratado/a. - Leo y firmo de enterado/a los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como el Protocolo de Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas.

Tareas	Mecanismos
- Información y comunicación	- En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de violencia sexual o cualquier otra situación que se presente en la escuela. - Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
- Procedimiento	- En caso de observar alguna conducta de sospecha de abuso sexual o violación en mi hijo/a informo de inmediato al Director/a. - Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. - Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. - Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo/a.

Guardar silencio sobre un acto de violencia sexual implica corresponsabilidad por omisión.

3.2. Docentes

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas desde un enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación sexual, prevención de la violencia, entre otros.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los alumnos(as) dentro y fuera del aula e informarlo inmediatamente a la dirección, a las familias, y documentarlo.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este Protocolo, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia sexual y documentarlo.

Tareas	Mecanismos
<ul style="list-style-type: none"> - Observación activa y detección de factores de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos/as dentro y fuera del aula. - Estoy alerta del regreso de mis alumnos/as cuando solicitan salir del aula. - Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos/as. - Mantengo la visibilidad en ventanas y tengo cuidado con la iluminación del salón de clases.
<ul style="list-style-type: none"> - Información y comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuido mi forma de expresar y el vocabulario que uso para dirigirme a mis alumnos/as. - Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos/as manifiestan. - Trabajo con mis alumnos/as los temas relacionados con protección y auto cuidado de acuerdo a los programas. - Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y auto cuidado que se practican en el aula y en la escuela. - Enseño a mis alumnos/as a identificar las conductas que les incomodan. - Leo y firmo de enterado/a los documentos y normas sobre la organización del plantel; el Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas, por ejemplo. - Informo por escrito a mi autoridad inmediata superior sobre los hechos relevantes que ocurren en mi aula por escrito.
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos/as. - Pongo en función un buzón de aula para que los alumnos/as expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade. - Cuando se presente alguna situación probable de violencia sexual, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. - En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. - Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero/a docente o no docente, lo informo de inmediato al Director/a del plantel por escrito. - Me capacito y actualizo en materia de Derechos Humanos y temas afines.

3.3. Personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este Protocolo y las que indique la autoridad escolar, informar a ésta cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de que exista violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes, y documentarlas.
- Reportar a la autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para las niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones.

3.4. Directores y subdirectores administrativos

- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este Protocolo, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes y documentarlas.
- Generar las condiciones para que las autoridades escolares y los docentes se formen y actualicen continuamente en materia de Derechos Humanos.
- Establecer en los espacios colegiados y consejos técnicos las estrategias de revisión para la prevención de la violencia sexual.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención.

Tareas	Mecanismos
<ul style="list-style-type: none"> - Observación activa 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. - Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. - Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo. - Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros) y baños. - Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
<ul style="list-style-type: none"> - Información y comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Informo a los/as docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad, la organización del plantel, los aspectos de convivencia escolar, así como del Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas, todos(as) firman de enterados(as). - Doy a conocer a madres, padres y tutores la normatividad del plantel, la organización de la convivencia escolar, este Protocolo y recabo su firma de enterados(as). - Informo a las madres, padres y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos(as) y sobre las acciones de comunicación, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de violencia sexual y recabo sus firmas de enterados(as). - Mantengo comunicación constante con las madres, padres y tutores y llevo una bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos(as). - Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela. - Escucho atentamente los casos de probable violencia sexual que me refiere cualquier integrante de la comunidad escolar y sin prejuizar sobre los hechos actúo conforme al procedimiento de actuación específico. - Gestiono la implementación del uso de los baños exclusivos para los(as) alumnos(as) (así como para niñas y niños) y otros para los docentes. - Comunico a los docentes la prohibición sobre el uso de los baños de los alumnos(as), así como del personal y personas externas a la escuela.

Tareas	Mecanismos
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres y tutores, así como de los y las docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre violencia sexual. - Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la dirección, a la vista de la comunidad educativa. - En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros) y lo registro en el acta. - Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del plantel escolar. - Implemento una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Reviso periódicamente las bitácoras del personal docente e identifico asuntos relevantes de conducta.

3.5. Supervisión

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, el supervisor(a) tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares que se desprenden de este Protocolo sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Contar con formación en derechos humanos y prevención de la violencia sexual para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la sana convivencia escolar y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar, con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de violencia sexual y documentarlos.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno(a) del plantel escolar.

Tareas	Mecanismos
<ul style="list-style-type: none"> - Observación activa 	<ul style="list-style-type: none"> - Superviso la aplicación de mecanismos de este Protocolo por parte del Director(a) con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. - Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de la violencia sexual.
<ul style="list-style-type: none"> - Información y comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal administrativo, hayan recibido la información de la organización del plantel, de la convivencia escolar, del Protocolo para la Atención y Prevención a la Violencia Sexual en las Escuelas y se cuente con la evidencia documental.
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Verifico que el Director(a) tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección. - Reviso que los expedientes y archivos con las constancias de acción realizadas por el Director(a) se encuentren en orden. - Corroboro que se encuentre en el contenido del acta mensual la constitución del grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros) y baños. Se registra en el acta de Consejo Técnico. - Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. - Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director(a) y los(as) docentes. - Hago observaciones por escrito al director sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.

La Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México **deberá, en caso necesario, hacer las adecuaciones a sus instrumentos de supervisión para que se esté en posibilidad de revisar a profundidad el cumplimiento de los mecanismos del protocolo, las adecuaciones a los espacios escolares y la participación de las familias.**

4. Detección de conductas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

- 4.1. Toda persona que se encuentre en las instalaciones del plantel escolar tiene la obligación de informar de manera inmediata a las autoridades escolares sobre las situaciones que pudieran constituir conductas de violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes.
- 4.2. El personal docente, administrativo, autoridad escolar y otras personas que no forman parte del plantel, pueden detectar indicios de abuso sexual y/o violación en las niñas, niños y adolescentes en tres formas:
 - a) **Por la manifestación espontánea de niñas, niños y adolescentes:** Acercamiento libre de una niña, niño o adolescente que haga saber al personal o autoridad educativa que se encuentra ante una situación de violencia sexual.
 - b) **A partir de la observación/identificación de indicadores de violencia sexual.** Detección de señales físicas, emocionales o de cambio de comportamiento de niñas, niños y adolescentes que conformen la presunción de que se está siendo víctima de violencia sexual.
 - c) **En flagrancia.** Detección de una conducta de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes que se esté ejecutando en el momento mismo dentro de las instalaciones del plantel escolar.
- 4.3. En los tres casos, cuando el personal o autoridades educativas realicen los procedimientos de escucha de las niñas, niños y adolescentes afectados deberán:
 - a) Mostrarse accesibles y dispuestos(as) a escucharlo(a); destinar un tiempo propicio para ello, en un espacio seguro, con privacidad respecto al resto de la comunidad educativa y que cuente con visibilidad externa. Es importante solicitar a las autoridades escolares el uso del espacio físico para la entrevista y que se registre el horario de inicio y fin de ésta.

- b) De acuerdo a la edad de la niña, niño o adolescente, es recomendable colocarse físicamente a su altura para una mejor escucha. Se evitará postergar la escucha o derivarlo(a) con alguna otra persona, ya que generalmente el niño, niña o adolescente elige a quien le inspira mayor confianza.
- c) Escuchar el relato con detenimiento, paciencia, respeto y sin interrupciones o cuestionamientos. Quien escucha deberá mantener la calma y abstenerse de demostrar sentimientos de ira, asombro, tristeza, preocupación o inquietud por la situación, que pudiera desincentivar el relato del agredido(a).
- d) Manifestar solidaridad hacia el alumno(a), hacerlo(a) sentir seguro(a) y enfatizar que él o ella no tienen la culpa de lo que sucede, hacerle saber que su relato tiene credibilidad. Abstenerse de utilizar frases como: “¿estás seguro(a)?”, “¿estás diciendo la verdad?”, “¿no será que te confundiste o lo imaginaste”, “¿por qué no dijiste nada”, “¿por qué lo hiciste?”, “¿por qué no corriste o te defendiste?” o bien “si me mientes vas a tener problemas”, “si ya sabes que no debes entrar en ese cuarto”, entre otras.
- e) Abstenerse de realizar preguntas para ahondar en los detalles de la narración del/los hechos de violencia o abuso sexual, inducir u ofrecer alternativas de respuesta ante el silencio o falta de información, por ejemplo: “¿fue en el sillón, la cama o el patio?”, “¿entonces fue tu papá verdad?”, “¿y qué hiciste, te dieron ganas de llorar o gritar?” únicamente con la intención de ampliar el relato podrán formularse preguntas abiertas: “¿quién?”, “¿dónde?”, “¿cuándo?”, “¿cómo?”, por ejemplo.
- f) No solicitar al alumno(a) que repita lo manifestado durante la plática o ante terceras personas (profesor(a), autoridades escolares, supervisores(as) o madre/padre o tutor) sino ante la autoridad competente, para evitar su victimización. Sugerir a las madres, padres o tutores que no expongan a niñas, niños y adolescentes a relatar lo acontecido frente al personal o autoridades educativas.
- g) Abstenerse de obligar a la niña, niño o adolescente a que muestre sus lesiones, marcas o huellas de violencia o abuso en el cuerpo, si

las tuviere, o que represente con movimientos, dibujos, señales o en cualquier otra la manera en que se cometió, salvo que el niño, niña o adolescente quisiera utilizar estas formas de expresión para facilitar su descripción.

- h) Abstenerse de emitir comentarios negativos o juicios de valor sobre el comportamiento de las alumnas(os) afectadas(os), sus familiares o el presunto agresor(a), evitando frases como: “es que tu mamá no te cuida bie”, “ellos no te quieren pero nosotros sí”, “vamos a ayudarte para que esa persona que te hizo daño vaya a la cárcel”
- i) Ser honesto(a) con la niña, niño o adolescente, explicarle que se le va a brindar la atención adecuada para detener la agresión sexual, pero que no es posible mantener el secreto hacia las autoridades educativas o su familia que lo(a) apoya (si es que así lo pide, o si la violencia, incluido el abuso sexual ocurre en casa), y a su vez, asegurarle que lo que ha confiado no se hará del conocimiento de sus compañeras(os). El personal deberá explicarle los pasos que se van a seguir junto con su directora o director para su protección a partir de ese momento.

5. Atención

El personal docente, administrativo y/o la autoridad escolar deberán registrar de inmediato las manifestaciones de la niña, niño o adolescente por escrito en un acta de hechos, de la manera más fiel posible, sin interpretaciones, correcciones gramaticales, alteración del orden cronológico ni de ninguna índole. La Secretaría, dispondrá lo necesario para que se prohíba al personal escolar la toma de fotografías o grabaciones que pudieran afectar el derecho a la intimidad de la persona agredida.

5.1. El Director(a) procederá a:

- a) Retirar de manera inmediata al presunto responsable de la atención frente grupo o contacto con alumnos(as).
- b) Implementar medidas que garanticen la integridad psicosexual del menor de edad involucrado(a) a través de la supervisión de las ac-

tividades que realice al interior del plantel educativo, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.

- c) De forma inmediata y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para esclarecer la situación y documentarla.
- d) Citar inmediatamente al padre, madre o tutor de la niña, niño y adolescente presuntamente afectado(a). En caso de que exista la sospecha de que un familiar pueda ser el agresor(a), se citará al otro(a) progenitor o a algún familiar o persona responsable del alumno(a). Las autoridades escolares y el personal docente, se abstendrán de dirigirse a los padres y madres punitivamente, culpándolos o formulando juicios de valor sobre su comportamiento o situación personal.
- e) Elaborar acta de hechos en la que se asiente lo ocurrido en la entrevista con los familiares del alumno(a) presuntamente afectado(a).
- f) Solicitar la intervención de la UAMASI y anexar las documentales que se hayan recabado.
- g) Informar por escrito a su autoridad inmediata las acciones pedagógicas garantizando los derechos de niñas, niños y adolescentes emprendidas en cada etapa de la atención, adjuntando a dicho informe las evidencias documentales que permitan sumar conclusiones sobre los hechos motivo de la queja o denuncia.

5.2 En los casos en los que se detecten conductas que presuntamente pudieran constituir un delito, el Director(a) del plantel educativo junto con el Supervisor(a) Escolar deberán asegurarse que se haga del conocimiento de la Procuraduría de Protección que corresponda; de la Procuraduría de Justicia (Fiscalía) competente; la CAJ, así como del Área Jurídica del Nivel Educativo correspondiente de la DGOSE, DGSEI, DGEST o de la DGENAM para los efectos legales conducentes. En esos casos, se procederá de inmediato a implementar medidas de salvaguarda, elaborando una acta de hechos y notificando la situación a las autoridades superiores.

- 5.3. En los supuestos de educación preescolar, la (el) docente de grupo, conjuntamente con el maestro(a), especialistas de la UDEEI, tendrá la responsabilidad de integrar el expediente del alumno(a) que permita dar cuenta de la situación en cuestión y entregarlo al Director(a) del plantel educativo para lo conducente. En los CENDI-SEP los psicólogos de los centros serán los responsables de esa función.
- 5.4. Si se identifica la comisión de una conducta de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes dentro del plantel, el personal docente y autoridad educativa deberán detener en ese momento la agresión y resguardar la integridad de la(el) afectada(o) y solicitar el apoyo inmediato de la autoridad policial competente. El personal docente y/o autoridad educativa informarán en seguida a las madres/ padres/familiares/tutores o personas responsables del cuidado del alumno(a) agredido(a) los hechos, los apoyará dentro del ámbito de sus atribuciones en los procedimientos ante las autoridades competentes.
- 5.5. El personal escolar está obligado a facilitar el ingreso de las personas responsables del cuidado de la niña, niño y adolescente agredido, así como de las autoridades que lo requieran. Asimismo, estará obligado a permitir el ingreso y el acceso a registros y expedientes por parte de los supervisores(as) y personal de la Secretaría en todo momento, mayormente durante el curso de las investigaciones que se realicen para la determinación de casos de violencia sexual. La Secretaría establecerá las medidas de protección que se deberán llevar a cabo para resguardar los datos personales del agredido(a).
- 5.6. La omisión o dilación por parte de las autoridades escolares de hacer del conocimiento los hechos sobre casos de probable violencia sexual, incluido el abuso sexual a las instancias señaladas en el numeral 6 del presente apartado, se sancionará en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que pudiera corresponder.

6. Seguimiento

- 6.1. Será responsabilidad exclusiva del personal docente y autoridad educativa realizar el seguimiento del alumno(a) de que se trate, durante los días siguientes a la verificación de la detección de la violencia sexual e informar sobre su evolución, adjuntando en todo momento los informes que para tal efecto elabore. Esta obligación podrá prevalecer hasta que la niña, niño o adolescentes sea canalizado a la autoridad que le proporcione atención especializada, sin perjuicio de la atención médica que deba recibir de inmediato, así como de la notificación que se realice a las personas que ejercen la patria potestad o tutela de los alumnos(as), siempre que no se trate del propio agresor(a).
- 6.2. Asimismo, el personal y autoridad escolar deberán monitorear que la niña, niño o adolescentes continúe adecuadamente su proceso educativo, dar seguimiento y conclusión a los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con motivo de la detección de la violencia sexual y trabajar para mejorar la convivencia y clima escolar, fomentando un ambiente libre de violencia y un entorno seguro para toda la comunidad educativa.
- 6.3. El personal y autoridades educativas deberán coordinarse con la Procuraduría Federal o Local de Protección para atender y cumplimentar el Plan de Restitución de Derechos que en su caso, se elabore.
- 6.4. En caso de que se haya acreditado la responsabilidad del docente o personal escolar en la comisión de la violencia sexual, incluido el abuso sexual contra una niña, niño o adolescente, deberá separarse del sistema educativo y evitar su recontratación en otro(s) planteles públicos y/o privados. La Secretaría establecerá las acciones necesarias para asegurar que esto suceda.